

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 0222 00

PERTENENCIA DE LEONOR TRIANA VDA DE PALACIOS

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Indíquese en primera medida, porque instaura el proceso en referencia si tiene una escritura de compra venta que data del año 2016. Aclare porque esta no fue registrada.

2.- Aclare si es sobre la totalidad del bien sobre el cual solicita sea declarada la pertenencia.

3.- Aporte el certificado de que trata el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P. con menos de un (1) mes de emitido (propiedad).

4.- Deberá aportar el certificado de tradición y libertad del bien usucapir con fecha de expedición que no supere un (1) mes.

5.- Allegue el avalúo catastral del inmueble a usucapir, en el que verifique el valor del año 2021.

6.- Aporte los recibos de pago por concepto de pago predial a que aludió en el acápite de pruebas.

7.- Allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, con fecha de expedición no superior a un mes.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

8.- La apoderada actora acredite que la dirección electrónica de notificación que reportó en la demanda, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

9.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. -SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b562fcc286b60510fa026fe6150b357138c2065bf7490dc107d41c5b22e45a7d**
Documento generado en 24/03/2021 06:48:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>